

Actualizado a: 08/04/2022

Se aprueban las bases reguladoras de préstamos directos para la financiación empresarial en Galicia y se convocan en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2022.

1.4. Préstamos para financiar la operativa de industrias afectadas por el incremento de precio de materias primas y suministros a consecuencia de la invasión de Ucrania por Rusia

Destinatarios: Empresas que realicen una iniciativa empresarial en un centro de trabajo localizado en la Comunidad Autónoma de Galicia incluyendo personas físicas, agrupaciones, sociedades civiles y comunidades de bienes

Información de interés

Ámbito geográfico: Galicia

Organismo: Instituto Gallego de Promoción Económica

Administración: Junta de Galicia

Plazo(s) de solicitud: 30/12/2022

Notas solicitud: Hasta el 30 de diciembre de 2022

Tipo: Préstamos

Importe:

Notas: Crédito global 2022: 28.000.000 euros. Cuantía máxima del 50% del coste del proyecto financiable, con un máximo del préstamo de 1.000.000 euros

CEE: En el marco del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 de ayudas de minimis, del Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión, relativo a las ayudas de minimis en el sector agrícola, y del Reglamento (UE) 717/2014 de la Comisión, relativo a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura

Enlaces: <https://sede.xunta.gal>

Referencias de la publicación

- Resolución 220405. Diario Oficial de Galicia número 69 de 8 de abril de 2022. (Convocatoria)
- Resolución 220405. Diario Oficial de Galicia número 69 de 8 de abril de 2022. (Extracto)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Empresas en general	Infraestructura Mejora de estructuras	Activos fijos inmateriales Activos fijos materiales Equipamiento Prestación de avales



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Ayudas e incentivos para empresas

Referencia: 91641

Industria	Infraestructura Mejora de estructuras	Activos fijos inmateriales Activos fijos materiales Equipamiento Prestación de avales
-----------	--	--

III. OTRAS DISPOSICIONES**INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

EXTRACTO de la Resolución de 5 de abril de 2022 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de préstamos directos para la financiación empresarial en Galicia y se convocan en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG408B).

BDNS (Identif.): 619591.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarias*

Podrán ser beneficiarias aquellas empresas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Realicen una iniciativa empresarial en un centro de trabajo, objeto de la actuación a financiar, localizada en la Comunidad Autónoma de Galicia.

b) Cumplan las condiciones establecidas específicamente para la correspondiente modalidad de préstamo, conforme a los requisitos que se detallan en el anexo I de las bases reguladoras.

c) Aporten para la actuación una contribución financiera mínima del 25 % del coste total, exenta de cualquier tipo de apoyo público.

Para las modalidades de préstamo específicamente indicadas en el anexo I de las bases reguladoras podrán ser también beneficiarias las personas físicas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, agrupaciones de interés económico, las sociedades civiles y comunidades de bienes que cumplan los requisitos del apartado 1.

Segundo. Objeto

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia no competitiva y tienen por objeto la puesta en marcha de las siguientes líneas de préstamos: préstamos para inversiones



estratégicas, préstamos para financiar inversiones en infraestructuras de uso compartido y desarrollo de proyectos en Galicia por parte de centros tecnológicos y asociaciones empresariales, préstamos para financiar la operativa de la industria auxiliar naval y préstamos para financiar la operativa de industrias afectadas por el incremento de precio de materias primas y suministros a consecuencia de la invasión de Ucrania por Rusia.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 5 de abril de 2022 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de préstamos directos para la financiación empresarial en Galicia y se convocan en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG408B).

Cuarto. *Importe*

Los créditos disponibles para concesiones en esta convocatoria se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 06.A1-741A-8310 y por un importe de 20.000.000 € para el año 2022 y 8.000.000 € para el año 2023.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* y finalizará el 30 de diciembre de 2022, excepto que se produzca el supuesto de agotamiento del crédito.

Santiago de Compostela, 5 de abril de 2022

Patricia Villajos Grande
Gerente del Instituto Galego de Promoción Económica



III. OTRAS DISPOSICIONES**INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

EXTRACTO de la Resolución de 5 de abril de 2022 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de préstamos directos para la financiación empresarial en Galicia y se convocan en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG408B).

BDNS (Identif.): 619591.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarias*

Podrán ser beneficiarias aquellas empresas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Realicen una iniciativa empresarial en un centro de trabajo, objeto de la actuación a financiar, localizada en la Comunidad Autónoma de Galicia.

b) Cumplan las condiciones establecidas específicamente para la correspondiente modalidad de préstamo, conforme a los requisitos que se detallan en el anexo I de las bases reguladoras.

c) Aporten para la actuación una contribución financiera mínima del 25 % del coste total, exenta de cualquier tipo de apoyo público.

Para las modalidades de préstamo específicamente indicadas en el anexo I de las bases reguladoras podrán ser también beneficiarias las personas físicas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, agrupaciones de interés económico, las sociedades civiles y comunidades de bienes que cumplan los requisitos del apartado 1.

Segundo. Objeto

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia no competitiva y tienen por objeto la puesta en marcha de las siguientes líneas de préstamos: préstamos para inversiones



estratégicas, préstamos para financiar inversiones en infraestructuras de uso compartido y desarrollo de proyectos en Galicia por parte de centros tecnológicos y asociaciones empresariales, préstamos para financiar la operativa de la industria auxiliar naval y préstamos para financiar la operativa de industrias afectadas por el incremento de precio de materias primas y suministros a consecuencia de la invasión de Ucrania por Rusia.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 5 de abril de 2022 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de préstamos directos para la financiación empresarial en Galicia y se convocan en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG408B).

Cuarto. *Importe*

Los créditos disponibles para concesiones en esta convocatoria se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 06.A1-741A-8310 y por un importe de 20.000.000 € para el año 2022 y 8.000.000 € para el año 2023.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* y finalizará el 30 de diciembre de 2022, excepto que se produzca el supuesto de agotamiento del crédito.

Santiago de Compostela, 5 de abril de 2022

Patricia Villajos Grande
Gerente del Instituto Galego de Promoción Económica

